



AMNISTIA INTERNACIONAL

BOLETIN INFORMATIVO

JUNIO DE 1987 VOLUMEN X No6

ESTADOS UNIDOS

La pena de muerte se declara constitucional a pesar de su tendencia racista

La Corte Suprema de los Estados Unidos, en la decisión más importante sobre la pena de muerte tomada desde 1972, ha dictaminado por cinco votos contra cuatro que el sistema de la pena de muerte del Estado de Georgia es constitucional, a pesar de que la evidencia apunta a una tendencia racista.

El dictamen, entregado el 22 de abril, confirmó la sentencia de muerte impuesta a un acusado de raza negra, Warren McCleskey, condenado en Georgia por robo a mano armada y por el asesinato de un policia de raza blanca en 1978. Warren McCleskey había sostenido que las sentencias de muerte de Georgia eran racistas y citado los resultados de un estudio estadístico de David Baldus, profesor de Derecho del Estado de Iowa.

El estudio analizaba la influencia del aspecto "raza" en la pena de muerte en más de 2.000 casos de homicidio, y señalaba que era casi 11 veces más probable que se impusiera la pena de muerte a un acusado cuando la víctima era de raza blanca y casi tres veces más frecuente cuando el acusado era negro.

Si bien la Corte Suprema no disputó los resultados del estudio Baldus, sostuvo que éste no demostraba que quienes tomaron la decisión en el caso McCleskey hubieran actuado con intención discriminatoria. El juez Powell señaló que "la aparente disparidad en las sentencias es una parte inevitable de nuestro sistema penal de justicia." Según la corte, el estudio indicaba, como mucho, una discrepancia en las sentencias que

parecía tener cierta correlación con la raza. Sin embargo no consideró que esto fuera anticonstitucional.

De las tres opiniones divergentes, la del juez Brennan decía que las pruebas "documentan inexorablemente el riesgo de que la sentencia de McCleskey estuviera influenciada por consideraciones raciales."

El dictamen afectará probablemente a cientos de presos condenados a muerte en los Estados Unidos, muchos de los cuales habían obtenido suspensiones temporales en espera de la decisión de la corte. En los próximos meses pudieran llevarse a cabo muchas más ejecuciones.

El de McCleskey fue el segundo dictamen sobre la pena de muerte emitido en una semana por la Corte Suprema. El 21 de abril había fallado por cinco votos contra cuatro ampliar el criterio que permite imponer la pena de muerte. En un caso en Arizona, la corte dictaminó que los acusados que fueron cómplices de asesinatos que no habían cometido o planeado podían ser condenados a muerte si habían jugado un papel importante en el crimen y mostrado "un desprecio absoluto por la vida humana." □



Secciones de AI de todo el mundo han estado realizando campañas para llamar la atención sobre la pena de muerte en EE.UU. Cinco expertos ayudaron a las secciones de AI de Europa occidental a informar a los medios de comunicación y a otros grupos como iglesias, abogados y políticos. Uno de los expertos, el Rev. C.T. Vivian (arriba a la izquierda) visitó el parlamento neerlandés e informó en Bruselas a los presidentes de la Subcomisión de Derechos Humanos y de la delegación del Parlamento Europeo para las relaciones con EE.UU. Figuras prominentes de muchos países apelaron a los políticos estadounidenses para que se aboliera la pena de muerte.

URSS

Un diario pide que cesen las ejecuciones

Dos artículos publicados en el diario *Noticias de Moscú* el 19 de abril de 1987 pedían la abolición de la pena de muerte.

Estos dos artículos son la primera señal de oposición pública a la pena de muerte que ha encontrado AI en los medios de comunicación soviéticos. Críticas de la pena de muerte como una medida necesaria pero inaceptable sólo han aparecido en textos jurídicos.

La URSS castiga con la pena de muerte 18 delitos, incluyendo algunos en los que no se ha utilizado la violencia. La ejecución consiste en fusilamiento. Conforme a gran parte del pensamiento socialista clásico, los penalistas soviéticos han favorecido formalmente la reeducación y corrección de los delincuentes en vez del castigo. Sin embargo, exceptuando tres breves periodos, la pena de muerte ha estado vigente durante toda la historia de la Unión Soviética. La legislación actual, en vigor desde 1958, describe la pena de muerte como una "medida temporal y excepcional de castigo", pero ha aumentado sin cesar el número de delitos que la conllevan.

Las sentencias de muerte las dictan tres jueces que deciden el veredicto por mayoría. Como las autoridades no publican las estadísticas es imposible saber exactamente cuántas sentencias de muerte se

dictan anualmente, ni cuántas se llevan a cabo o son posteriormente conmutadas. De 1984 a 1986, AI tuvo conocimiento de 132 sentencias de muerte y 47 ejecuciones, si bien estimó que el número real era mucho mayor.

Recientemente se han discutido reformas en los medios de comunicación soviéticos que podrían mejorar las garantías procesales para las personas juzgadas por delitos que conllevan la pena de muerte, y permitir, en principio, una discusión pública e informada de esta pena. Entre estas reformas se incluyen propuestas para aumentar el número de jueces legos que se ocupan de delitos que conllevan pena de muerte.

En febrero de 1978, un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética anunció que se estaba reexaminando la pena de muerte en el marco de una importante revisión del Código Penal. Sin embargo AI no tiene conocimiento acerca de cuándo se completará la revisión, ni de cuándo comenzarán a regir las leyes enmendadas. Entretanto, en 1987 la organización ha tenido conocimiento de 17 sentencias de muerte y de tres ejecuciones. □

Nuevo informe de AI sobre Irán

El 13 de mayo AI publicó un nuevo informe sobre violaciones de derechos humanos en Irán*.

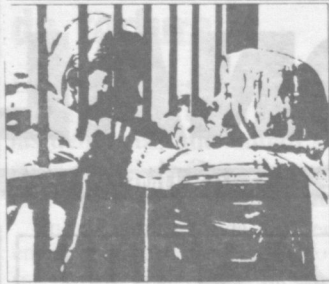
El informe consta de dos memorandos enviados al Gobierno de Irán en agosto y noviembre de 1986. Uno examina las disposiciones del Código Penal Islámico de Irán según las normas internacionales de derechos humanos, mientras que el segundo documenta con ejemplos, violaciones de derechos humanos — que incumben a AI — ocurridas durante varios años. Los dos documentos se acompañan de una serie de

recomendaciones prácticas para asegurar un mayor respeto por los derechos humanos del individuo.

AI envió los dos memorandos a varios funcionarios del gobierno y a otras autoridades de Irán, expresando su deseo de que sirvieran de base para futuras conversaciones entre AI y el Gobierno de la República Islámica de Irán. AI lamenta no haber recibido respuesta. □

*Irán: Violaciones de Derechos Humanos: Documentos enviados por AI al Gobierno de la República Islámica de Irán.

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sírvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

CHECOSLOVAQUIA

Ervin Motl: bombero de 38 años, domiciliado en Praga, ha sido condenado a tres años de cárcel por "subversión".

El 22 de noviembre de 1986 el Tribunal Municipal de Praga condenó a Ervin Motl a tres años de prisión por "subversión" en virtud del Artículo 98 del Código Penal checoslovaco. Está cumpliendo su condena en la cárcel de Praha-Ruzyně.

Se presume que Ervin Motl junto con otros dos bomberos, Milan Svatos y Jindrich Blaha, discutieron y criticaron la situación general en Checoslovaquia, y el papel principal del Partido Comunista de Checoslovaquia, del Presidente de la República, las relaciones con la URSS y las figuras prominentes de este país. Los tres fueron también acusados de escuchar y comentar las transmisiones radiofónicas de la *Voice of America* y *Radio Free Europe*, consideradas como hostiles y que facilitan la instigación contra el sistema estatal y socialista de la República.

A Milan Svatos, de 44 años, y Jindrich Blaha, de 38 años, se les impuso una sentencia de 18 meses suspendida por tres años en virtud del Artículo 100 ("incitación"). Milan Svatos fué declarado culpable de estar en posesión ilegal de un revólver, que él mismo había fabricado hacía 25 años.

A Ervin Motl le impusieron la condena más severa ya que se creyó que había sido quien organizó las discusiones. Ervin Motl es uno de los firmantes del documento checoslovaco de derechos humanos, Carta 77, y trabajó como periodista hasta 1985.

■ Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su libertad inmediata e incondicional a: Excmo. JUDr. Gustav Husak/Presidente de la RSSC/Praga-Hrad/Checoslovaquia. □

Libertad de presos y nuevos casos

Al tuvo conocimiento en abril de 1987 de que 99 presos adoptados, o cuyos casos estaban siendo investigados, quedaron en libertad; AI adoptó 80 casos nuevos.

NEPAL

Birodh Khatiwada: abogado en ejercicio y periodista de cerca de 30 años de edad, ha estado recluso sin que se le hayan formulado cargos o sometido a juicio desde octubre de 1986.

Birodh Khatiwada fue detenido el 25 de octubre de 1986 en Hetauda, distrito de Makwanpur en virtud de la Ley de Seguridad Pública (LSP). Se desconoce la causa de su detención, ya que en virtud de la LSP puede recluírse a personas sin formular cargos ni someterlas a juicio por un periodo de hasta tres años. La mayor parte de los presos de conciencia y otros prisioneros políticos en Nepal se encuentran reclusos con arreglo a esta ley. AI cree que la detención de Birodh Khatiwada se debe a su crítica pacífica del Gobierno.

El 22 de octubre de 1986 se detuvo a Rup Chand Bista, miembro electo de la Asamblea Nacional por el distrito de Makwanpur,

Pena de Muerte

Al tuvo conocimiento de que en marzo de 1987, 43 personas fueron condenadas a muerte en 16 países y que en el mismo periodo se llevaron a cabo 45 ejecuciones en siete países.

porque había escrito un poema criticando el sistema de gobierno "sin partidos" de Nepal. Sus simpatizantes en el distrito de Makwanpur anunciaron unos planes para realizar una concentración popular en Hetauda como protesta por su detención. La policía detuvo a cierto número de personas antes de la manifestación, en un intento por impedir que ésta se llevara a cabo. Sin embargo, tuvo lugar una procesión y varias manifestaciones similares en las localidades cercanas, durante las cuales se produjeron nuevos arrestos. Aunque Birodh Khatiwada es simpatizante de Rup Chand Bista, se informó que no participó en ninguna de estas manifestaciones pero que le pararon al bajarse del autobús a su regreso a Hetauda y le pidieron que se dirigiera a la Oficina del vicesuperintendente de la policía. Allí quedó detenido y se le mostró una orden de detención en virtud de la ley de Seguridad Pública (LSP).

Se interpuso un recurso impugnando la detención, ante el tribunal de la zona, y como resultado

dicho tribunal ordenó que el cuatro de marzo de 1987 fuera puesto en libertad. Sin embargo, antes de que quedara en libertad, se emitió una segunda orden de detención en virtud de la LSP. Actualmente se encuentra en la cárcel de Gaur a unos 100km de Hetauda.

A Birodh Khatiwada lo detuvieron anteriormente a comienzos de 1985, y estuvo recluso casi un año sin que se formularan cargos ni se le sometiera a juicio. Lo detuvieron por haber prestado apoyo a los maestros que se encontraban en huelga por motivos salariales y por el reconocimiento legal de su sindicato.

■ Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su



Birodh Khatiwada

liberación incondicional e inmediata a: His Majesty King Birendra Bir Bikram Shah Dev/Narayanhiy Royal Palace/Durbar Marg/Kathmandu/Nepal; y a: Marich Man Singh Shrestha/Prime Minister/Cabinet Secretariat/Singha Durbar/Kathmandu/Nepal. □

MARRUECOS

Abdelkader Chaoui: crítico literario de 37 años de edad, se encuentra cumpliendo una condena de 20 años de cárcel por conspirar contra la seguridad interna del Estado.

Abdelkader Chaoui fue detenido el 13 de noviembre de 1974. En enero de 1977 lo condenaron a 20 años de cárcel en el juicio de militantes de varios grupos marxistas-leninistas acusados de conspirar contra la seguridad interna del Estado. Las pruebas presentadas ante el tribunal consistían en publicaciones marxistas y material para duplicar. El juicio se caracterizó por un número de irregularidades: no se permitió a los acusados que declararan acerca de los malos tratos recibidos durante su reclusión anterior al juicio; o que se comunicaran con abogados defensores y que hablaran en defensa propia. Las condenas variaron desde cinco años a cadena perpetua. Abdelkader Chaoui y sus coacusados han sido adoptados como presos de conciencia.

Abdelkader Chaoui era profesor en Casablanca, crítico literario y miembro del Sindicato de Escritores Marroquíes. Nació en Tetuán en 1950, estudió filosofía en la Universidad de Rabat, enseñó árabe y en 1968 comenzó a publicar poemas y crítica literaria de poesía y novelas marroquíes

y árabes. Publicó artículos sobre la ideología del movimiento nacionalista en Marruecos en la revista *Anfas*. Continúa escribiendo crítica literaria y poesía en la Cárcel Central de Kenitra, donde ejerce como bibliotecario, y sus publicaciones incluyen *Le Pouvoir du Réalisme* y *Le Texte Organique*. También es caricaturista. En 1984 fue nombrado miembro honorario del Club PEN de Finlandia.

Se informó que su esposa habían estado detenida brevemente por la policía y sometida a malos tratos en enero de 1987.

■ Enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su libertad a: Sa Majesté Roi Hassan II/Palais Royal/Rabat/Marruecos; y a: Moulay Mustapha Belarbi Alaoui/Ministro de Justicia/Rabat/Marruecos. □

Preso Liberado

Aboutt Arezki, preso de conciencia argelino cuyo caso se publicó en el *Boletín* de mayo, quedó en libertad el 26 de abril. Se ruega no envíen más peticiones en su favor. □

IRAN

Violaciones de los derechos humanos

Desde 1979 se ha ejecutado a miles de iraníes, a la mayoría de ellos en secreto. Cualquier persona considerada sospechosa de apoyar a la oposición ha corrido el riesgo de que se la detenga y recluya arbitrariamente. Se ha torturado brutalmente a los presos políticos en las prisiones y en los centros de detención de todo el país. Los juicios políticos son sumarios y prácticamente sin derecho a defensa. Los tribunales imponen penas crueles tales como amputaciones y azotes.

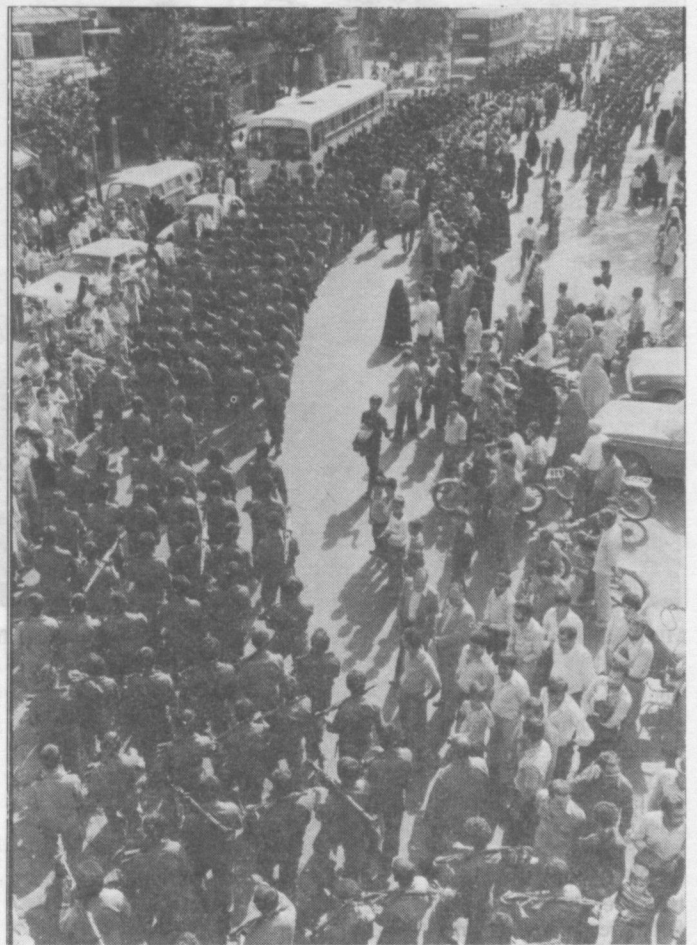
A la partida del sha del país le siguió la creación de la República Islámica de Irán en 1979. En 1980 estalló la guerra contra Iraq que aún continúa hoy en día.

Las primeras denuncias fueron de componentes del séquito y del gobierno del sha y de agentes del SAVAK (policía secreta) considerados responsables de torturar a los presos políticos durante dicho gobierno. Siguió a esto un periodo de ejecuciones de una magnitud sin precedentes — a comienzos de los años 80 se ejecutó a miles de presuntos simpatizantes de la oposición tras juicios muy sumarios. La tortura de los presos políticos volvió a extenderse. Las detenciones arbitrarias y los juicios sumarios se sucedían continuamente y se prohibió la participación de abogados en los juicios políticos.

En los años siguientes a 1979, no hubo ninguna autoridad centra-

lizada que garantizara el cumplimiento de la ley. Las instituciones establecidas por el nuevo gobierno encargadas del cumplimiento de la ley, los Guardias Revolucionarios y los *komitehs* (comités locales), gozaban de una gran autonomía. Al parecer, los jueces contaban con poderes ilimitados, los funcionarios locales podían abusar de sus cargos para lograr ventajas personales o llevar a cabo venganzas, y los Guardias Revolucionarios abusaban de su autoridad, por ejemplo, torturando a los presos que estaban bajo su custodia.

La magnitud de las violaciones indiscriminadas ha disminuido desde comienzos de los años 80, y se han producido mejoras en los últimos años. Sin embargo, las violaciones de derechos humanos continúan, ocho años después de la Revolución. □



Guardias Revolucionarios desfilan por las calles de Teherán. Se les acusa de arrestos arbitrarios y violentos así como de la tortura y brutal de los presos a su cargo.

© Gamma

Miles de ejecuciones

Desde 1979 se ha ejecutado a miles de personas en Irán. Muchas de las víctimas murieron simplemente porque las autoridades creían que pertenecían a organizaciones de la oposición. Las ejecuciones a menudo son secretas de forma que se desconoce el número de víctimas.

En 1986, AI registró 115, pero cree que el total real es más alto. A comienzos de la década de los 80 las cifras eran mayores. AI se enteró de que en la segunda mitad de 1981, hubo 2.444 ejecuciones. Al parecer, las autoridades recurrieron a las ejecuciones sumarias como parte de una política deliberada para eliminar a la oposición y disuadir a sus posibles simpatizantes.

Las víctimas incluyen a las personas condenadas por delitos penales tales como el asesinato, delitos contra los códigos de conducta sexual y moral de la República Islámica, como el adulterio, y delitos políticos tales como el pertenecer a organizaciones de oposición.

Entre las personas ejecutadas desde 1979 por motivos políticos se encuentran integrantes y supuestos simpatizantes de muchas organizaciones de oposición, incluyendo el Partido Democrático Curdo de Irán, *Komaleh*, la Organización Popular Feyadin de Irán, la Organización Popular Moyahedin de Irán, *Peykar*, *Rah-e*

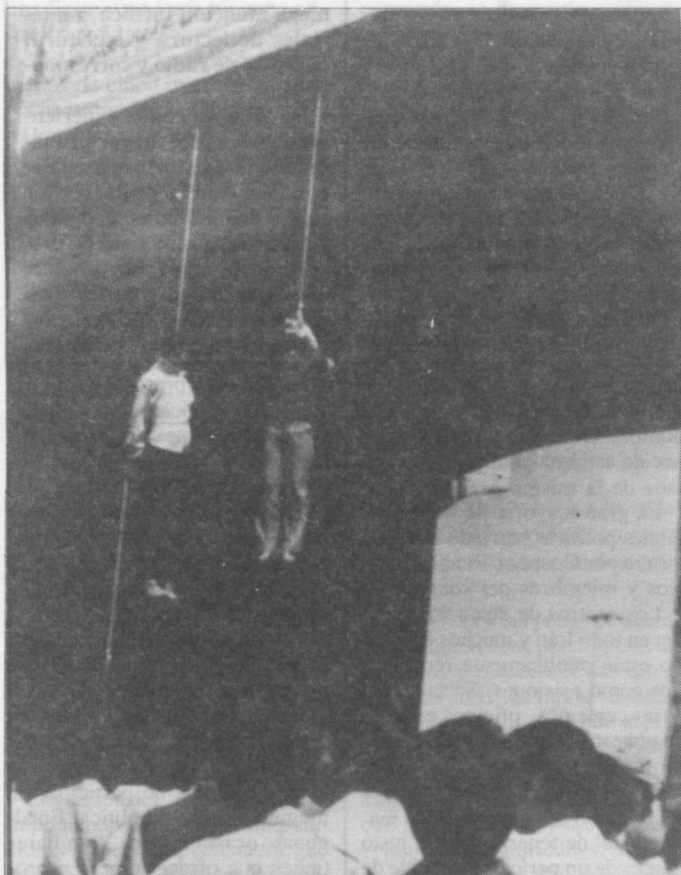
Kargar, *Razmandegan*, el Partido *Tudeh*, la Unión de Comunistas y grupos monárquicos. La mayoría de las ejecuciones de presuntos activistas de la oposición

AI se opone, sin excepciones, a la pena de muerte. Lo que preocupa a la organización son las ejecuciones de víctimas tras juicios injustos. En Irán miles de hombres y mujeres han sido ejecutados tras juicios sumarios que han durado minutos. Ellos no han tenido acceso en ningún momento a un abogado defensor y no se les ha dado la oportunidad de presentar una defensa, nadie ha hablado en su nombre en las audiencias y también se les ha negado el derecho de apelación. □

no han sido anunciadas oficialmente.

Más de 200 personas han sido ejecutadas por sus creencias religiosas, en su mayoría seguidores de la fe bahai que no está reconocida por la Constitución de Irán.

Continúa en la página 4



Los cadáveres de activistas de la oposición se dejan a la vista del público en la ciudad de Kirman, en el sureste de Irán, con el propósito de intimidar y disuadir a posibles simpatizantes de la oposición. Esta foto data de 1981.

© Sipa Press



Miles de personas han sido ejecutadas en Irán desde 1979. La mayoría fueron ahorcadas o fusiladas. En esta foto de 1980, los Guardias Revolucionarios se preparan para ejecutar a rebeldes curdos.

Continuación de la página 3

Se ha obligado a los presos a presenciar la ejecución de familiares, amigos y compañeros de celda. Un hombre, recluso en la prisión de Tabriz entre los meses de febrero de 1981 y septiembre de 1983, manifestó a AI: "Algunas veces ejecutaban a varios familiares juntos, o bien a uno sólo, permitiéndole que se reuniera brevemente con los otros antes de

ser ejecutado. Mi celda estaba cerca del patio donde tenían lugar las ejecuciones y yo podía oírlos y los gritos que seguían a las mismas..."

La ejecución de niños y de menores de 18 años está prohibida en virtud de las normas del derecho internacional, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al que Irán está legalmente obligado. Sin embar-

go, AI sabe de casos en los que menores de 18 años han sido ejecutados.

Una estudiante encarcelada entre 1981 y 1982, describió que: "Una noche una joven llamada Tahereh fue traída directamente del tribunal a nuestra celda. Acababa de ser condenada a muerte y estaba confusa y agitada. Parecía no saber por qué se encontraba allí. Se acomodó para

dormir a mi lado, pero de vez en cuando se despertaba sobresaltada, aterrada y se aferraba a mí preguntando si era verdad que iba a ser realmente ejecutada. La abracé y traté de consolarla y asegurarle que no sucedería, pero alrededor de las cuatro de la madrugada vinieron a por ella y se la llevaron para ser ejecutada. Tenía 16 años".

La mayoría de las ejecuciones en Irán se llevan a cabo mediante la horca o el fusilamiento. A menudo las ejecuciones se realizan en público. También se prescribe la lapidación para una serie de delitos de carácter sexual tales como el adulterio. Esta pena está destinada a causar dolor a la víctima.

Un testigo ocular que, al parecer, presenció una lapidación señaló: "El camión depositó un gran número de piedras grandes y pequeñas junto al erial, y luego dos mujeres vestidas de blanco y con la cabeza tapada por un saco fueron conducidas al lugar... la lluvia de piedras que cayó sobre ellas las dejó transformadas en dos sacos rojos... Las mujeres heridas cayeron al suelo y los Guardias Revolucionarios les golpearon la cabeza con una pala para asegurarse de que estaban muertas."

AI supo de ocho personas a las que se dió muerte de esta manera en 1986. □

Encarcelamiento político

Hay muchos miles de presos políticos en Irán, y las detenciones políticas continúan. A muchas personas se las detiene por su presunta participación en organizaciones de la oposición o por simpatizar con ellas.

Se ha encarcelado a un gran número de integrantes de las minorías étnicas que luchan por tener mayor autonomía, tales como los curdos. Otro grupo de presos es el compuesto por los seguidores de la fe bahai.

Muchos presos en Irán son presos de conciencia; están reclusos

sólo por sus creencias expresadas en forma no violenta.

Entre los presos se encuentran escritores, periodistas, médicos, abogados, catedráticos y maestros, estudiantes, amas de casa y trabajadores de fábricas y obreros. Algunos son de edad avanzada, tales como un escritor de 74 años recluso a pesar de estar gravemente enfermo. Muchos son adolescentes que se encontraban en el colegio cuando fueron detenidos.

Se ha mantenido reclusos a familiares de activistas políticos, o bien como rehenes hasta que se encontrara a los sospechosos, o para ejercer presión sobre las personas detenidas. Generalmente y siguiendo esta táctica, se ha encarcelado a las esposas de presuntos activistas políticos que han eludido la detención. Familias enteras han sido detenidas.

AI sabe de personas detenidas por error porque sus nombres eran similares a los de los activistas políticos buscados por la policía.

Un ex preso declaró a AI que un hombre de unos 60 años que estaba bajo tratamiento cardíaco en el hospital, fue llevado a la prisión en una camilla. Estuvo detenido durante dos días antes de que

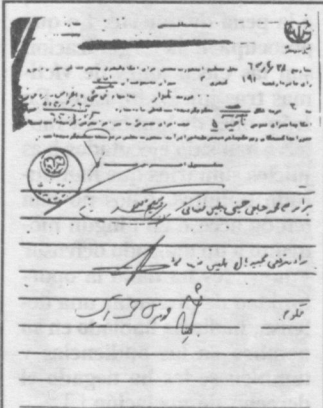
Carencia de salvaguardias

No existen o se ignoran las salvaguardias vitales que protejan a los detenidos contra los malos tratos. De hecho, no existe límite al período de tiempo que un preso puede estar recluso en régimen de incomunicado.

Los presos no tienen acceso a un abogado defensor en ningún momento durante la detención, la reclusión o durante el juicio. Asimismo, se encuentran aislados de su familia y amigos durante largos pe-

ríodos. Con frecuencia se les niega atención médica, materiales de lectura y escritura, aparatos de radio y correspondencia.

De acuerdo con la experiencia de AI, existe mayor probabilidad que se torture a un detenido el cual no puede recibir visitas de familiares, abogados y médicos. Los motivos de preocupación aumentan cuando no se reconoce la detención así como cuando se recluye a los detenidos en centros secretos. □



La policía judicial que lleva a cabo los azotamientos, emitió este documento anunciando una sentencia de veinte latigazos impuesta por un tribunal penal por maldecir y objetar a ser gobernados por religiosos. Ver pag. 5.

las autoridades carcelarias se dieran cuenta de que, aunque su nombre era similar al de un conocido activista político, no se trataba de la misma persona.

La gran mayoría de las detenciones políticas han sido llevadas a cabo por Guardias Revolucionarios y miembros del *komiteh*.

Los centros de detención existen en todo Irán y muchos de ellos no están públicamente reconocidos como prisiones. Se sabe que casas, colegios, oficinas e incluso un teatro han sido utilizados como centros de detención.

En los casos de presos políticos se hace caso omiso del derecho fundamental de tener un juicio justo dentro de un período razonable de tiempo.

Debido a que no hay un plazo de tiempo legal para la reclusión en régimen de incomunicado, se

mantiene a los presos aislados sin someterlos a juicio, durante varias semanas o meses. Ex detenidos han señalado que las autoridades esperaban que "confesaran" delitos bajo tortura, o proporcionarían información acerca de colegas políticos, o que otros detenidos divulgarían información acerca de sus actividades políticas.

A veces se pone en libertad a los presos después de haber pasado meses reclusos sin cargos o sin juicio. Con frecuencia, la libertad es condicional al tener que firmar un documento en el que se comprometen a no participar en ninguna actividad política. En algunas ocasiones los familiares tienen que ofrecer dinero o propiedad en prenda o dar su garantía personal de que el preso no tomará parte en actividades políticas o abandonará el país. □



Veintiocho personas acusadas de participar en un ataque en la ciudad de Amol se ven aquí rodeadas de las fotografías de las víctimas durante su juicio en enero de 1983. Vientidós de ellos, miembros de la Unión de Comunistas, fueron ejecutados. © Gamma

Juicios políticos injustos

“Me llevaron a un edificio llamado el tribunal donde había un *mullah* que debería tener poco más de 20 años, sentado detrás de un escritorio. Había cuatro sillas en un lado de la habitación, y me senté al lado de otras tres mujeres.

“Políticamente ninguna de nosotras tenía nada en común; se nos había detenido por diferentes razones.

“Una por una dimos nuestros nombres y se nos preguntó cómo se llamaba la organización a la cual estábamos vinculadas y que había motivado nuestra detención y cuáles eran nuestras actividades políticas. Dije que me habían detenido porque no podían encontrar a mi marido, y otra mujer declaró que había estado en una fiesta y no tenía ninguna afiliación política.

“El tribunal se reunió durante menos de cinco minutos. No había nadie más en la habitación, pero hubo interrupciones constantemente. Después de cinco minutos nos dijeron que abandonáramos la sala y no hubo más preguntas.” (Testimonio de una mujer recluida desde noviembre de 1983 hasta comienzos de 1984.)

Este testimonio ilustra muchos de los problemas con los que se enfrentan los acusados en los juicios políticos. Los juicios se ce-

lebran en secreto y los procedimientos son extremadamente sumarios: muchos juicios de cuyos resultados depende la vida de los acusados duran sólo unos pocos minutos. Se ha torturado o sometido a malos tratos a muchos acusados para extraerles “confesiones” que han sido utilizadas como prueba en sus juicios.

En tales circunstancias, es probable que ocurran errores judiciales, pero no existe ni el derecho de apelación ni un sistema de compensación en los casos políticos.

Es un principio fundamental de todo juicio justo que al acusado se le considere inocente hasta que se pruebe su culpabilidad. El carácter sumario de los procedimientos seguidos por los Tribunales Revolucionarios Islámicos, es un indicio claro de que no se presume la inocencia del acusado.

AI no conoce ni un solo caso, desde 1979, en el que una persona acusada de un delito político haya tenido acceso a un abogado defensor de su elección, o a otra persona jurídicamente calificada



Las mujeres no se han escapado del encarcelamiento, la tortura o las ejecuciones. Arriba se muestra a las presas dentro de la enorme cárcel de Evin, la cual alberga a miles de presos, muchos de ellos encarcelados por motivos políticos. © Sipa Press

le representa.

A los acusados no sólo no se les permite que tengan asistencia legal o el derecho a presentar pruebas en su defensa, sino que ni siquiera se les informa, antes del juicio, de los cargos formulados en su contra. El derecho internacional señala que los acusados deben ser rápidamente informados, y en detalle, de cualquier cargo en contra de ellos y este derecho fundamental está estipulado en la Constitución iraní. Sin embargo, a veces se detiene a la gente durante meses sin que se les indique la razón de su detención

o de cualquier cargo formulado en su contra.

En lo referente a juicios justos, el derecho internacional estipula inequívocamente que: “Todas las personas son iguales ante la ley”. Sin embargo en Irán el sexo y la religión son factores discriminatorios.

En diciembre de 1985 un tribunal dispuso que no se debía procesar a un musulmán que había dado muerte a un bahai con un “golpe premeditado”, y que la familia de la víctima no podía reclamar ninguna compensación por ser de religión bahai. □

Amputaciones y azotes

A finales de 1984, funcionarios iraníes anunciaron la existencia de una nueva máquina: una guillotina eléctrica para amputar los dedos o las manos de las personas condenadas por robo.

En mayo de 1986, dicha máquina se utilizó en presencia de periodistas, funcionarios jurídicos y presos en el patio de la comisaría de la ciudad de Meshed para cortarle cuatro dedos de la mano derecha a un condenado por robo.

Los tribunales iraníes continúan imponiendo las penas de amputación y azotes. AI considera que estas penas son crueles, inhumanas y degradantes y están prohibidas por los tratados internacionales de derechos humanos.

Los procedimientos procesales

conducentes a las penas de azotes o mutilación son, por lo general, sumarios y carecen de las salvaguardias jurídicas fundamentales. Por ejemplo, las penas de azotes se han llevado a cabo inmediatamente después de la sentencia, sin ninguna posibilidad de apelar contra el veredicto y la sentencia.

Según las autoridades, sólo en Teherán entre marzo de 1986 y marzo de 1987 se han dictado más de 6.400 sentencias que incluían castigos físicos. Alrededor de 1.100 sentencias consistieron en



Azote público en Qum, al norte de Irán, en 1981—1982.

azotes impuestos por delitos sexuales o por el consumo de bebidas alcohólicas.

Las amputaciones las lleva a cabo la policía judicial y al igual que las ejecuciones y los azotes, éstas pueden ser públicas. Cuando en

mayo de 1986 a un condenado por robo le cortaron los dedos en un parque cerca de una estación de autobuses de Teherán, el jefe de la policía judicial al parecer afirmó: “Los viajeros llevarán la noticia a otras ciudades.” □



Diecisiete días después de quedar en libertad éste es el estado del pie de una joven de 17 años. Ella declaró que había sido golpeada en los pies con látigos, palos y cables eléctricos; después de golpearle los pies, le sumergían éstos en agua fría para golpearlos de nuevo.

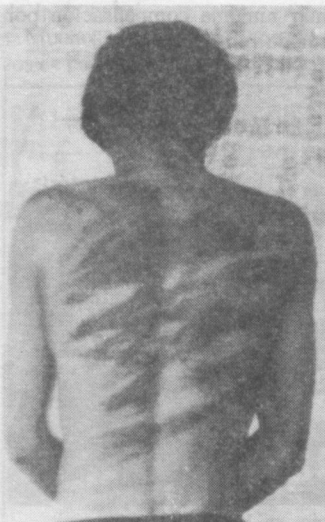
Tortura y malos tratos

En todas las prisiones y centros de detención de Irán se tortura y maltrata a los presos políticos. AI ha recibido centenares de denuncias referentes a la tortura física y psicológica y los malos tratos ocurridos en los últimos años.

El detalle de estos informes, su número y concordancia ponen en claro que se ha practicado la tortura de forma rutinaria.

AI ha entrevistado a fondo a numerosas víctimas de la tortura que viven fuera de Irán y que actualmente son refugiados. A petición de AI algunas de ellas han sido examinadas por médicos. En todos los casos, los médicos llegaron a la conclusión de que las cicatrices físicas y los síntomas descritos corroboraban las denuncias de tortura.

La tortura se lleva a cabo inmediatamente después de la detención, durante la reclusión en régimen de incomunicado y en prisión. Por lo general la tortura se inflige a los presos a fin de extraer confesiones de sus actividades políticas, nombres y direcciones de activistas y lugares clandestinos donde éstos se esconden.



Fotografía de la espalda de un joven estudiante después de estar varios meses en una prisión iraní. No se le llegó a acusar de ninguna ofensa criminal ni se le sometió a juicio. No existen mecanismos a su disposición para que se le compense por sus lesiones.

También se tortura para inducir al preso a renunciar a sus creencias políticas o religiosas y a veces aparecen en televisión denunciando sus anteriores opiniones.

Una estudiante de 26 años recluida en la cárcel de Evin entre septiembre de 1981 y marzo de 1982 describió su primera paliza: "Cuando me negué a confesar, me vendaron los ojos y me hicieron acostar en el suelo. Uno de ellos me azotó en los pies con un pesado cable. Llevaba puestos los calcetines, pero el primer azote fue tan doloroso que salté y corrí alrededor del cuarto. Posteriormente me ataron las manos a la espalda y los pies juntos quitándome los calcetines. Me cubrieron la cabeza con una manta y me golpearon nuevamente en la espalda y en los pies y me dijeron que confesara a qué organización política pertenecía y que dijera los nombres de mis camaradas políticos.

"No sé cuánto duró todo esto. En un momento simulé estar inconsciente pero me golpearon más fuerte acusándome de tratar de engañarlos. Cuando finalmente dejaron de golpearme, me sangraban mucho los pies, especialmente alrededor de las uñas".

Ex víctimas también han informado sobre varias formas de abusos sexuales, incluyendo violaciones de presos y presas, y de prisioneras jóvenes obligadas a realizar contratos matrimoniales temporales con Guardias Revolucionarios, y violadas la noche anterior a su ejecución. AI no ha podido verificar estos informes pero ha entrevistado a varios presos que describieron su angustia y el temor de que esto pudiera ocurrir tanto a ellos como a las mujeres de sus familias mientras se encontrasen en prisión.

Generalmente la tortura física va acompañada de amenazas de ejecuciones o incluso de simu-

lacos de ejecución. Se ordena a los detenidos que escriban su última voluntad, se les vendan los ojos y se les prepara para la ejecución. Se ordena a los guardias que hagan fuego y disparan alrededor de la víctima.

Un ex preso describió así su experiencia: "Me llevaron a un patio donde había cuatro postes de madera en semicírculo y nos ataron a cada uno de los postes. El primero era un niño de 14 ó 15 años, miembro del *Moyahedin*. El segundo era un oficial del ejército y el tercero, de unos 24 años, era un integrante del *Peykar*. Yo era el cuarto. Me preguntaron cuál era mi último deseo y les pedí que me quitaran la venda de los ojos. Ví como la bala hirió al niño y al oficial lo hirieron en el estómago. Posiblemente el integrante del *Peykar* ya estaba muerto, su cuerpo no reaccionó cuando le dispararon. El niño temblaba violentamente después del disparo. Tenía las manos atadas y trataba con todas sus fuerzas de liberarse. Sangraba profusamente. Yo grite: "¿A qué esperan? ¿Por qué no me disparan?" Se rieron y yo no pude hacer nada . . ."

Muchos ex presos señalaron que se les advirtió que si no proporcionaban información sus familiares serían encarcelados, violados o ejecutados, y AI ha recibido un gran número de denuncias de muertes ocasionadas por las torturas.

A las víctimas de la tortura se les ha negado el tratamiento médico para curar sus heridas. En una declaración característica un ex preso señaló: "Generalmente no había ningún tipo de tratamiento médico después de la tortura, simplemente te llevaban a la celda y te dejaban allí. Otros deteni-

Métodos

Los métodos de tortura más denunciados son los golpes, los latigazos y colgar a la víctima de los brazos o muñecas durante largo tiempo.

Por lo general se golpea la espalda y la planta de los pies. Se utiliza todo tipo de cuerdas y cables, incluidos cables de teléfono, látigos de cuero trenzado, alambres de cables eléctricos formando una bola y cables de acero abiertos en un extremo en forma de garras. Una imagen que se repite en testimonios recopilados por AI es la de las filas de detenidos sentados en el suelo dentro de la cárcel de Evin, con los ojos vendados y con los pies hinchados y sangrantes. □

dos te ayudaban. Es posible que supieran un poco acerca de primeros auxilios y algunos presos guardaban secretamente píldoras para casos de urgencia. En casos críticos, como rotura de miembros, te llevaban al hospital." □

■ Este artículo se basa en el documento *Violaciones de los derechos humanos en Irán, publicado por AI el 13 de mayo iniciando su campaña contra detenciones arbitrarias, la reclusión política y los juicios injustos, tortura y ejecuciones en Irán. Simultáneamente AI editó una publicación en inglés y en farsi de los documentos y recomendaciones enviadas al Gobierno de la República Islámica de Irán. Ambas publicaciones se pueden solicitar al Secretariado Internacional en Londres y a las secciones nacionales de AI.*



Ilustración realizada por un dibujante de uno de los métodos de tortura más frecuentes, descritos por ex presos iraníes.

BENIN

Llamamiento para la liberación de presos

Una gran cantidad de presos de conciencia en Benín se encuentran recluidos sin que se les haya formulado cargos o sometido a juicio previo, y a menudo en condiciones anti-higiénicas.

La mayoría se encuentran recluidos debido a su presunto apoyo al *Parti Communiste du Dahomey* (PCD) Partido Comunista de Dahomey, partido político prohibido, o por sus supuestos vínculos con manifestaciones estudiantiles.

Entre 1984 y 1985 se detuvo a unas 138 personas pero en septiembre de 1986, 50 de ellas quedaron en libertad por orden del presidente Mathieu Kérékou. Sin embargo, a AI le preocupan los que aún están en prisión.

Entre las torturas denunciadas a AI se incluye una conocida co-

mo el *rodeo*, en la que se obliga al preso a arrastrarse sobre las manos y rodillas o a caminar descalzo sobre piedras afiladas mientras le propinan golpes.

En un caso, se golpeó a un preso hasta dejarlo inconsciente, a pesar de lo cual el comandante ordenó que lo siguieran golpeando y sólo se interrumpió la tortura cuando se pensó que el preso estaba muerto.

Se informa que algunos han sido torturados en presencia de sus familiares y forzados a presenciar la tortura de otros con el fin de coaccionarlos para que proporcionen información. AI ha solicitado al Gobierno de Benín que libere a dichos presos.

La mayoría de los detenidos residían en Benín en el momento de su detención pero ha habido casos de estudiantes que se encontraban estudiando en el extranjero a los que han obligado a volver para ser detenidos inmediatamente después de su llegada a Benín. A otro preso lo detuvieron cuando regresó a Benín aprovechando una amnistía para presos políticos decretada en agosto de 1984. Ne se le han formulado cargos o sometido a juicio.

Estas detenciones no sólo violan los tratados internacionales de derechos humanos, sino que además infringen el Artículo 136 de la Constitución de Benín. Esta estipula que: "Ningún ciudadano de Benín puede ser arrestado y detenido sin la decisión del Tribunal Popular o la aprobación del fiscal." Ninguna de las personas ha sido detenida bajo orden de un tribunal o magistrado y no se tiene conocimiento de que hayan tenido acceso a abogados.

AI ha adoptado a muchos de ellos como presos de conciencia y está solicitando su libertad inmediata e incondicional. □

Misión de AI a Mauritania

AI envió una misión a Mauritania en enero de 1987 para investigar los casos de 21 presos políticos detenidos a comienzos de septiembre de 1986 y las detenciones de por lo menos 100 personas, y posiblemente muchas más, durante las semanas siguientes. Los delegados se reunieron con dos ministros del gobierno, otros funcionarios y abogados defensores.

El 25 de septiembre de 1986 se condenó a las 21 personas acusadas de haberse reunido ilegalmente y de publicar material racista considerado dañino para el interés nacional. Los cargos se relacionaban con la publicación de un manifiesto que criticaba al gobierno de supuesta discriminación contra los mauritanos de raza negra. Las condenas variaron desde seis meses a cinco años de cárcel, multas y 10 años de exilio interno. El juicio duró menos de un día. El Tribunal de Apelaciones confirmó las sentencias el 13 de octubre de 1986.

AI considera que algunos o todos los acusados son presos de conciencia y que el juicio tuvo importantes deficiencias. A las 21 personas se les negó acceso a sus abogados antes del juicio. Cuando el tribunal rechazó una petición por la que se solicitaba más tiempo, los abogados decidieron dejar el caso, ya que existían pocas posibilidades de proporcionar una defensa efectiva. Al parecer, a los acusados se los condenó en base a sus propias declaraciones, algunas de las cuales habían sido extraídas bajo coacción. El tribunal al parecer no investigó denuncias de tortura o malos tratos. □

Misión a Uganda

AI ha expresado su preocupación al Gobierno de Uganda acerca del gran número de detenidos por motivos políticos y sin haberseles formulado cargos; se cree que son más de 1.000 los recluidos, muchos de ellos en cuarteles militares.

La organización señaló además que le preocupaban los informes referentes a los homicidios políticos de civiles desarmados perpetrados por miembros del ejército durante operaciones contrarrevolucionarias en el norte de Uganda y acordó entregar al gobierno pruebas de tales abusos.

Durante una misión a Uganda en marzo de 1987, los delegados de AI reconocieron que se había producido una gran mejoría con respecto a la situación de los derechos humanos desde que el actual gobierno asumió el poder en enero de 1986. Sin embargo, los delegados instaron al gobierno a que revisara los casos de todos los presos políticos y bien formularles cargos de delitos reconocidos o bien dejarlos en libertad.

Los delegados de AI pidieron obtener información sobre Lance Seera Muwanga, secretario general de los Activistas de Derechos Humanos de Uganda que se encuentra recluido indefinidamente. AI lo ha adoptado como preso de conciencia y está solicitando su libertad inmediata e incondicional. Entre 1971 y 1985, las violaciones de derechos humanos ocurrieron de forma generalizada y casi continua.

Los delegados de AI asistieron a una sesión de la Comisión de Investigación creada por el actual gobierno para investigar los abusos cometidos en el pasado. Se reunieron además con el inspector general del gobierno, Augustine Ruzindana, cuyas responsabilidades incluyen investigar las nuevas denuncias de violaciones de derechos humanos.

AI le preocupa el gran número de personas detenidas especialmente en cuarteles militares en Kampala, en la Prisión Superior de Luzira (cerca de Kampala) y en la Prisión Kirinya en Jinja. Al parecer, ha habido muchas detenciones durante las operaciones llevadas a cabo por el gobierno contra los rebeldes armados.

La organización anotó las explicaciones oficiales de que la poli-

cía actualmente cuenta con un cuarto de la capacidad necesaria, por lo que resulta difícil realizar las investigaciones criminales en forma normal. AI acogió con agrado la disposición mostrada por el gobierno para interponer ante los tribunales los casos políticos de los últimos 15 meses, en contraste con lo ocurrido hasta enero de 1986. Sin embargo, los delegados de AI instaron al gobierno a que diera urgente prioridad a una revisión de los casos de todas las personas detenidas por motivos políticos.

Asimismo, los delegados expresaron su inquietud por el uso por parte del ejército (Ejército de Resistencia Nacional, ERN) de una forma de tortura denominada *kandooya* y que consiste en atar fuertemente los brazos más arriba de los codos, a la espalda del preso. Esto provoca parálisis del antebrazo y en algunos casos se ha tenido que amputar los brazos de la víctima. AI recibió con agrado las garantías de los ministros de que esta tortura ya no estaba autorizada. □

ARGELIA

Liberación de presos

El 26 de abril de 1987, ocho presos de conciencia quedaron en libertad tras una decisión presidencial de reducir sus condenas.

Seis de estos presos integraban una de las dos Ligas de Derechos Humanos Argelinas no autorizadas. Los otros dos presos eran miembros de la *Association des fils de martyrs*. En diciembre de 1985, los ocho presos junto con otros 14 incluyendo al letrado Ali Yahya, presidente de esta liga fueron condenados a periodos de seis meses a tres años de cárcel.

Las ocho personas fueron acusadas de pertenecer a una organización ilegal, de distribuir folletos y de reunirse ilegalmente. AI observó el juicio de los 22 presos, que fueron adoptados como presos de conciencia. Se informó que otras 196 personas, detenidas en noviembre de 1986 tras manifestaciones en Constantina y Setif, quedaron en libertad en abril, y que a comienzos de marzo se levantaron por orden presidencial las restricciones de confinamiento impuestas a varias personas en el sur de Argelia en diciembre de 1986. AI expresó su preocupación a las autoridades argelinas acerca de los procedimientos legales relacionados con estos casos y consideró que algunas de estas personas podían ser presos de conciencia. □

Trabajadora del movimiento santuario bajo arresto domiciliario

Stacey Merkt, la trabajadora estadounidense del movimiento santuario adoptada por AI cumplirá el resto de su condena de 179 días bajo arresto domiciliario.

No se le permitirá abandonar su casa a menos que lo autorice el funcionario a cargo de su libertad condicional. Asimismo estará sometida a varios castigos que incluyen limitaciones en sus desplazamientos y la pérdida de su derecho a votar, por un periodo de tres años.

Stacey Merkt abandonó la Penitenciaría Federal de Fort Worth el 17 de abril. Está embarazada de seis meses y se cree que ha perdido peso y se encuentra aquejada de anemia a raíz de su permanencia en prisión. AI considera que su libertad debe ser incondicional. □

CUBIERTA Y/O: VISUAL IMPACT 50 - D&D: F&D; 11-2080-1085

ISRAEL

Las autoridades niegan denuncias de tortura

Las autoridades israelíes han manifestado a AI que una investigación no había encontrado pruebas que respaldaran las denuncias que Adnan Mansour Ghanem fue torturado en la cárcel de Gaza durante el periodo que va desde el 22 diciembre de 1985 al 21 de enero de 1986.

En una carta dirigida a AI en enero, el Fiscal General, juez Yosef Harish, señaló: "Si bien es cierto que Ghanem fue sometido a un interrogatorio intensivo y agotador, no encontramos ninguna prueba convincente de que fuera torturado. Las magulladuras faciales y de la piel fueron consecuencia de un incidente que tuvo lugar en la noche del 9 de enero, y fue el mismo Ghanem quien lo provocó." Las autoridades manifestaron que mientras esperaba ser interrogado, Adnan Mansour Ghanem (véase *Boletín* de octubre de 1986) comenzó a gritar y vociferar, y logró desposarse de una mano. Al acercársele uno de los interrogadores, Ghanem intentó agredirlo, insultándolo, escupiéndole y utilizando sus esposas como arma. Al fracasar el intento para reducir físicamente a Ghanem, fue necesario, como último recurso, utilizar gas lacrimógeno."

AI no descarta esta posibilidad pero encuentra poco convincente la versión oficial. AI ha preguntado al Fiscal General, cómo se las arregló Adnan Mansour Ghanem para desposarse de una mano; si estaba encapuchado en ese momento; cuántos funcionarios participaron en la acción para reducirlo físicamente y qué tratamiento médico tuvo. Además, AI ha preguntado cómo Adnan Mansour Ghanem se hirió en la cabeza. Su abogado, Lea Tsemel, se dió cuenta de esta herida cuando lo visitó el 26 de enero en la cárcel

de Ashkelon. Adnan Mansour Ghanem declaró que los guardias lo habían golpeado después de que se quejara ante el tribunal de los malos tratos de que había sido víctima.

En su carta, el Fiscal General señaló que el abogado de Adnan Mansour Ghanem y uno de sus secretarios lo representaron en las tres audiencias del tribunal. "Así que no se perjudicó su derecho de tener un abogado defensor."

Sin embargo, se ha informado a AI que en cada audiencia había prohibido al abogado hablar con su cliente. AI considera que es insuficiente que un abogado solo vea al preso en la sala del tribunal. Los abogados deben tener acceso de manera inmediata y regular al preso, y la oportunidad de hablar con el mismo en privado como salvaguardia contra los malos tratos y para la preparación adecuada del caso.

Las autoridades señalaron que el equipo que investigó las denuncias examinó los registros médicos. AI vio las copias de cinco informes médicos entregados al abogado, pero sólo uno de éstos era de la cárcel de Gaza. AI considera que estos informes son insuficientes y no apoyan la versión de las autoridades. El informe de la cárcel de Gaza del 21 de enero señala que: "El detenido no recibe tratamiento médico especial y no está a dieta, y su condición física es satisfactoria". No describe los hematomas y los efectos del gas lacrimógeno.□

FILIPINAS

Conmutadas las sentencias de muerte

El 8 de abril la presidenta Aquino ordenó la conmutación por cadena perpetua de todas las penas de muerte.

La nueva Constitución de Filipinas, ratificada en febrero de 1987, abolió la pena de muerte y ordenó que se conmutaran por cadena perpetua todas las penas existentes. El 14 de abril AI escribió a la presidenta Aquino expresando satisfacción. Durante el gobierno de Ferdinán Marcos se impuso regularmente la pena de muerte, aunque no hubo eje-

cuciones después de 1976.

El anuncio oficial señaló que se beneficiarían 528 presos. A 378 de éstos los habían condenado los tribunales militares establecidos bajo las disposiciones de la ley marcial (1972 a 1981). Los condenados a muerte no tenían derecho a más apelación que la revisión automática de todas las condenas por el Tribunal Supremo.□

Misión de AI a Paquistán

Una Misión de AI visitó Paquistán en abril y se reunió con funcionarios del Gobierno de Paquistán en Islamabad y con funcionarios provinciales responsables de la administración de justicia y custodia de los presos en Lahore y Karachi.

Esta es la primera misión a Paquistán desde enero de 1978. Los delegados de AI plantearon la preocupación de la organización en cuanto a que se debería proporcionar rápidamente una reparación judicial a unos 100 presos políticos condenados por tribunales militares especiales antes de que se derogara la ley marcial en diciembre de 1985. En un informe publicado en noviembre de 1985, AI llegó a la conclusión de que estos tribunales militares especiales habían sido incapaces de celebrar juicios según las normas de justicia internacionales. A los presos se les negó el derecho de apelación y AI ha recibido infor-

mes de que se utilizó como pruebas declaraciones hechas bajo coacción.

La delegación acogió con agrado el que no se ha ejecutado a ninguno de los presos condenados a muerte por los tribunales militares especiales por delitos comunes desde que se derogó la ley marcial y solicitó que se conmutaran estas sentencias. Entre estos presos se encuentra un joven que tenía menos de 16 años cuando cometió el delito. Las normas internacionales prohíben la imposición de la pena de muerte a cualquier persona menor de 18 años.□



Wasir Leghari, a quien se golpeó brutalmente en prisión en marzo. Posteriormente se le tuvo que amputar la parte inferior de las piernas.

SOMALIA

Jeques condenados a muerte

Se informó que el 8 de abril de 1987 el Tribunal de Seguridad Nacional en Mogadiscio condenó a muerte al jeque Nur Barud Gurhan, de más de 60 años, al jeque Hashi Olhaye y a otros siete predicadores y eruditos. Aunque las condenas no se anunciaron públicamente, se condenó a los nueve por "explotar la religión con el fin de provocar la división nacional" y por subversión. Estos y otros integrantes de organi-

zaciones islámicas fueron detenidos en mayo de 1986 por criticar al gobierno y las restricciones impuestas a las actividades religiosas.

AI ha solicitado la conmutación de las penas de muerte y la libertad de los nueve, a los que considera presos de conciencia. Asimismo expresó su preocupación de que no tuvieran un juicio justo.□

amnistía internacional

Secretariado Internacional
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ
Gran Bretaña